



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 376 - 2017- CO-UNJ Jaén, 19 de Setiembre de 2017**

**VISTO:** El Oficio N° 123-2017-OGBU/UNJ, de fecha 04 julio de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 06 de setiembre de 2017;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad;

Que, el inciso 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que: "Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, mediante Oficio N° 123-2017-OGBU/UNJ, de fecha 04 julio de 2017, los Jefes de la Oficina General de Bienestar Universitario y la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, solicitan al



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 376 - 2017- CO-UNJ** **Jaén, 19 de Setiembre de 2017**

Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Nuestra Casa Superior de Estudios, que se encargara de la planificación de actividades de prevención y control ante las emergencias y desastres naturales;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de septiembre del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó Conformar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de la Universidad Nacional de Jaén., el cual estará conformado de la siguiente manera:



- Presidente de la Comisión Organizadora – Presidente del Grupo de Trabajo
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario
- Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria – Secretario Técnico
- Director de la Dirección General de Administración
- Jefe de la Oficina General de Imagen Institucional
- Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil
- Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental
- Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias
- Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



*[Signature]*  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



*[Signature]*  
Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente